

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en marzo de 1879.

Sesion de 7 de marzo de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores decanos Solar, Ocampo, Vargas Fontecilla, Diaz, del rector del Instituto Nacional don Manuel José Olavarría i del secretario jeneral.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 de enero último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 550, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en Humanidades* a don Eleodoro Bravo i Bravo, a quién se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un decreto supremo trascrito por el señor Ministro de Instrucción Pública, el ingeniero jeógrafo don José Mercedes Oñat prestó el juramento de buena desempeñó en el ejercicio de su profesion.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, fecha 30 de diciembre último, en el cual comunica un decreto supremo que manda estender título de miembro de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas a favor de don Valentin Martínez.

Se acordó trascribirlo al señor decano respectivo.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que manda poner a disposicion del Rector de la Universidad la suma de ciento treinta pesos que se destinará a pagar a los ayudantes del Museo Nacional el costo de impresion del guia de este establecimiento.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que admite a don Pedro Nolasco Prendez la renuncia que hace del cargo de rector del liceo de la Serena, i nombra para que le reemplace interinamente a don Rafael Minvielle.

Se acordó que se tuviera presente.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que admite a don Valentin Letelier la renuncia

que hace del cargo de profesor de literatura i filosofía en el liceo de Copiapó.

Se acordó tenerlo presente.

5.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo que nombra ingeniero jeógrafo a don Ruperto Solar Undurraga.

Se acordó que se archivara.

6.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo que permite a don Juan Emilio Corvalan rendir en el liceo de Valparaiso, ante una comision compuesta de los abogados don Miguel Saldías, don Jacinto Chacon i don Jelacio N. Dávila, los exámenes de derecho público i de economía política, debiendo someterse a todas las disposiciones del supremo decreto de 19 de noviembre último.

Se acordó que se archivara.

7.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud del profesor de clínica interna de la Universidad, don Jerman Schneider, para que se le manden liquidar i pagar los premios que le corresponden por haber servido la espresada clase desde el año de 1869.

Se acordó que se pasara al señor Rector de la Universidad para los fines a que hubiera lugar.

8.º De un oficio del señor Intendente de Coquimbo con el cual remite el acta de la comision nombrada para tomar a don Francisco Urra Guerra las pruebas orales i prácticas que se exigen a los aspirantes al título de ingeniero de minas.

Resultando de esa acta que el mencionado don Francisco Urra Guerra obtuvo aprobacion unánime en las mencionadas puebas, se acordó que se pasara al Ministerio de Instruccion Pública para los fines del caso.

9.º De un oficio del señor cónsul jeneral de Guatemala en Chile, con el cual remite de obsequio al Consejo las siguientes obras:

Jeografía de Centro-América, por el doctor Gonzalez.

Revista de la Universidad de Guatemala.

Se acordó colocar estas obras en la biblioteca universitaria, i dar las gracias al señor cónsul.

10. De un oficio del rector del liceo de Ancud en que remite el estado de los exámenes rendidos por los alumnos del establecimiento en el mes de diciembre último.

Se acordó que se archivara.

11. De una carta de don Mariano E. de Sarratea con la cual

remite el conocimiento de tres cajones de publicaciones chilenas enviadas a Boston por el buque inglés *Light of the age*.

Se acordó remitir dicho conocimiento al secretario del Instituto Smithsonian de Estados Unidos.

12. De una solicitud de don Juan Cepeda Avilez para que se apruebe un programa del *Curso de lengua italiana por Vezzosi*, que ha compuesto.

Se acordó que se pasara al señor decano de Humanidades.

13. De una solicitud anónima para que se prorogue hasta el 1.º del próximo abril el término en que pueden presentarse trabajos al certámen de la Facultad de Medicina, relativo a un proyecto de farmacopea nacional.

Se accedió a esta solicitud.

14. De una solicitud de don Eduardo Vijil, para que se apruebe como texto de enseñanza un opúsculo sobre *Gimnástica* que ha compuesto.

Se acordó pasarlo al señor decano de Medicina.

15. De una solicitud de don Gaspar Toro, para que se apruebe como texto de enseñanza un *Compendio de historia de Chile* que ha compuesto.

Se acordó pasarlo al señor decano de Humanidades.

16. De una solicitud de don Wenceslao Rodriguez Leon, presidente de la Sociedad de Bibliotecas Públicas Escolares, con la cual acompaña un certificado en que el miembro de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas don Euljio Allendes declara que don Jerardo Barrios ha introducido en el *Texto de dibujo lineal para las escuelas públicas* las correcciones que se le habian indicado.

En consecuencia, se aprobó dicha obra como texto de enseñanza.

17. De una solicitud de don Julio Oscar Gomien, para que se declare que un diploma de bachiller en ciencias, Facultad de Paris, que acompaña, es equivalente al de bachiller en Humanidades, exijido en Chile a los que quieren incorporarse en el curso de Medicina.

Despues de alguna discusion, se accedió a esta solicitud.

El Secretario espuso: que tenia encargo del señor Ministro de Instruccion Pública para manifestar a los señores del Consejo, que ocupaciones imprescindibles le habian impedido asistir a la sesion de hoi.

Con este motivo, los señores Vargas Fontecilla, Ocampo i Diaz

sostuvieron que el Consejo de Instrucción Pública, creado por la lei de 9 de enero último, no podía, a su juicio, principiar a funcionar hasta que S. E. el Presidente de la República no haya designado los tres miembros de su provision, i el claustro pleno de la Universidad los dos de la suya.

El Secretario espresó que por su parte habia formado una opinion diferente; que segun la nueva lei, el Consejo de Instrucción Pública debia componerse del Ministro del ramo, del Rector de la Universidad, de los cinco Decanos, del Rector del Instituto Nacional, de tres miembros designados por S. E. el Presidente de la República, de dos elejidos por el claustro pleno, i del Secretario Jeneral de la Universidad; i que, por lo tanto, aun cuando faltaran todavía cinco miembros de la corporacion, los demas podian i debian funcionar, desde que constituian la mayoría del Consejo.

El señor Rector i los señores Solar i Olavarrieta apoyaron esta opinion.

Como estuviera discutiéndose el asunto, el señor Solar observó que no habia número, puesto, que debiendo componerse el Consejo de Instrucción Pública de catorce miembros, solo habia presentes siete, en vez de los ocho, que en todo caso seria necesario para formar mayoría absoluta.

Admitida la exactitud de esta observacion, se levantó la sesion.

Sesion de 19 de marzo de 1879.

Se abrió presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, con asistencia del señor Rector, de los señores decanos Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla i Diaz, del Rector del Instituto Nacional Olavarrieta, i del Secretario Jeneral.

Se continuó la discusion que habia quedado pendiente el dia 7.

Los señores que habian concurrido a esa sesion persistieron en las opiniones que habian manifestado en cuanto a si el Consejo de Instrucción Pública podia funcionar o nó sin estar todavía completo el número de miembros de que debia constar.

El señor Ministro de Instrucción Pública declaró que él estaba por la afirmativa.

Otro tanto hizo el señor Larrain Gandarillas.

Sin embargo, se convino en que, mientras no estuviesen desig-

nados todos los miembros del Consejo, solo se despacharian los asuntos ordinarios i urgentes.

El señor Ministro espuso que iba a convocar el claustro pleno de la Universidad para que el domingo 23 del que rije, a las dos de la tarde, procediese en el salon principal de la Casa Universitaria, a elegir, en la forma acostumbrada, los dos miembros que corresponde a dicho claustro elegir.

Se declaró que, conforme a la lei, podian tomar parte en esta eleccion, no solo los miembros de número de las cinco Facultades, sino tambien los profesores propietarios de la Universidad.

Se dió por ratificado todo lo que se habia hecho i acordado en la sesion de 7 del actual.

Los señores presentes quedaron citados para tener, por ahora, sesion todos los viérnes a las tres i media de la tarde.

Con esto se levantó la presente.

Sesion de 14 de marzo de 1879.

Asistieron el señor Domeyko rector de la Universidad, los señores decanos Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla i Diaz, el rector del Instituto Nacional Olavarieta, i el Secretario jeneral Amunátegui.

No habiendo número para deliberar, se acordó conferir únicamente los grados que tocaba dar en el dia de esta fecha.

En consecuencia, el señor Rector de la Universidad confirió el grado de *Licenciado en Leyes* a don Manuel Tomas Mesa Albornoz; el mismo grado en *Medicina* a don Bernabé Rojas Carvallo i don José Manuel Ojeda i Ojeda; i el de *Bachiller en Humanidades* a don Enrique Prenafeta Cordero i don Esmaragdo Campaña Carvajal, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un decreto supremo trascrito por el señor Ministro de Instruccion Pública, el ingeniero jeógrafo don Ruperto Solar Undurraga prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion. Asi terminó la sesion.

Sesion del 21 de marzo de 1879.

Se abrió presidido por el señor Rector de la Universidad,

con asistencia de los señores Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Olavarrieta i del Secretario.

Como solo habian concurrido siete de los miembros, se acordó despachar solo los asuntos mas urgentes.

El señor decano de Teología presentó al nuevo miembro de dicha Facultad, presbítero don Juan Escobar Palma, recordando los largos servicios que este señor habia prestado en el Seminario de Santiago i en el Instituto Nacional a la enseñanza de las ciencias, tanto sagradas como físicas, i aludiendo a las importantes comisiones que le habia encomendado el Consejo, entre otras, la de correccion de la edicion de la Filosofía que habia dejado escrita el señor don Andres Bello.

El señor Rector espuso que tenia el gusto de reconocer como el señor decano la laudable dedicacion del señor Escobar Palma al cultivo de las ciencias morales i naturales, i a la enseñanza de ellas, i concluyó manifestando que la cooperacion de un individuo tan ilustrado sería altamente provechosa a la Facultad de Teología.

Se declaró que el señor Escobar Palma quedaba incorporado en dicha Facultad.

El señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes* a don Juan Luis Sanfuentes Andonaegui; el de *Licenciado en Medicina* a don Clotario Salamanca Mentero; el de *Bachiller en Leyes* a don Bruno Larrain Barra, don Eduardo Vial Bello, don Anavalio Parga Olmos de Aguilera, don José A. Mardones Valderrama, don Clodomiro Fuenzalida Santelices, don Armando 2.º Anda Moran, i don Luis Errázuriz Echáurren; el mismo grado en *Medicina* a don Manuel A. Vivanco Pinto i don Guillermo Besoain Muñoz; e igual grado en *Humanidades* a don Moises Jara Silva, don Carlos Vargas Góngora, don Tomas Rios Gonzalez, don Fidel Quintana Navarrete, don Manuel María Fernandez Muñoz, don Francisco Aguirre Gonzalez i don Manuel Antonio Madrid Agüero, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Se dió lectura al siguiente oficio del señor Vargas Fontecilla:

«Santiago, marzo 21 de 1879.—Señor Rector:—En cumplimiento del encargo que el honorable Consejo de Instruccion Pública tuvo a bien hacerme en la sesion del 14 del presente mes, voi a indicarle los libros que, a mi juicio, podrian servir de textos para la enseñanza del ramo de jeografía en el Instituto Nacional i los liceos del Estado.

«En una de las últimas sesiones del año que acaba de espirar,

tuve el honor de recomendar al Consejo, como buen testo, el compendio de jeografía escrito por don Gonzalo Cruz. Aunque el autor lo escribió con el objeto de que sirviera de testo en las escuelas, yo he creído que podía con provecho destinarse para la enseñanza de los alumnos del curso de humanidades, el Consejo aceptó este dictámen, i acordó colocar este compendio en la lista de los testos del indicado ramo.

«Otro libro que tambien tengo la honra de recomendar al Consejo, como buen testo, es la conocida jeografía de Tornero, que ha servido durante muchos años para la enseñanza de este ramo en el Instituto Nacional, habiendo recibido préviamente la aprobación de la Universidad.

«Al hacer al Consejo la recomendación de estos dos testos, he tenido presente, a mas de su mérito intrínseco, la circunstancia, mui importante para el caso, de no tener ninguno de ellos una estension exesiva. Un testo demasiado estenso, como lo es el tratado de jeografía de don Gonzalo Cruz, que actualmente se sigue en el curso de humanidades del Instituto Nacional, adolece de un inconveniente mui grave para que sea estudiado por niños de nueve o diez años, como son jeneralmente los alumnos del primer año del mencionado curso. El tratado del señor Cruz tiene cerca de cuatrocientas pájinas, i en él se dan nociones mui minuciosas de jeografía i hasta de cosmografía. Las listas de nombres propios pertenecientes a lenguas extranjeras, ofrecen dificultades casi insuperables a la memoria de un niño de corta edad, para quien aquellas lenguas son totalmente desconocidas; i las nociones demasiado estensas de cosmografía son otra dificultad gravísima para inteligencias que carecen de toda nocion de jeometría. Lo que de aquí resulta es que el niño emplea demasiado tiempo para vencer estas dificultades, i que desatiende forzosamente los ramos de gramática i aritmética, que se estudian en el mismo año.

«Soy, pues, de opinion que el Consejo adopte los dos testos que he tenido el honor de recomendarle, i que excluya de la enseñanza de este ramo todos los demas, sin perjuicio de aprobar mas tarde otros que puedan presentarse i que tengan las condiciones que un buen testo requiere.—Dios guarde a Ud.—*F. Vargas Fontecilla.*»

Vista la urjencia que hai de designar los testos de jeografía descriptiva que pueden seguirse en los colejos nacionales, se aprobaron por unanimidad las conclusiones del informe precedente del señor decano de humanidades.

Se consultó si debería citarse para el claustro pleno del domin-

go 23 a los profesores de bellas artes de la Universidad, don Juan Mochi i don Nicanor Plaza.

En vista de la lei, se declaró que debian ser citados.

El Consejo entre tanto quedó convocado para celebrar sesion ordinaria el próximo viérnes 28 del que rije.

SESION DE CLAUSTRO PLENO

celebrada por la Universidad de Chile el 23 de marzo de 1879.

Se abrió con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Joaquin Blest Gana, del señor Rector de la Universidad, don Ignacio Domeyko, de los señores decanos don Gabriel Ocampo, don Joaquin Larrain Gandarillas i don Wenceslao Diaz, i de los señores miembros de la Universidad:

- Don José Joaquin Aguirre
- « Euliojio Allendes
- « Ramon Allende Padin
- « Gregorio Víctor Amunátegui
- « Manuel Amunátegui
- « Alejandro Andonaegui
- « Domingo Arteaga Alemparte
- « Francisco Solano Asta-Buruaga
- « José Ramon Astorga
- « Manuel Aldunate
- « José Basterrica
- « Guillermo Blest Gana
- « Ramon Briseño
- « Adolfo Bruna
- « Juan José Bruner
- « Cosme Campillo
- « Evaristo del Campo
- « Blas Cañas
- « Manuel J. Cerda
- « Mariano Casanova
- « Melchor Concha i Toro
- « Agustin Corvalan
- « Alvaro Covarrúbias.
- « Enrique Cood
- « Domingo Benigno Cruz
- « Pedro Lucio Cuadrá
- « Manuel J. Dominguez
- « Crecente Errázuriz
- « Juan Escobar Palma
- « José Clemente Fábres

- Don Rafael Fernandez Concha
« Ricardo Fernandez Frias
« Pedro Fernandez Recio
« Pedro Eleodoro Fontecilla
« Marcial Gonzalez
« Jorje Huneeus
« José Nicolas Hurtado
« José Antonio Lira
« José Bernardo Lira
« Carlos Leiva
« Carlos Emilio Leon
« José Victorino Lastarria
« Washington Lastarria
« Francisco Llausás
« Francisco R. Martinez
« Marcial Martinez
« Francisco Martinez Garfias
« Valentin Martinez
« Damian Miquel
« Jorje Montes
« Antonio Montauban
« Adolfo Murillo
« Juan Mochi
« Jovino Novoa
« Estanislao Olea
« Augusto Orrego Luco
« Domingo Ortiz
« Federico Philippi
« Ramon Picarte
« Miguel Rafael Prado
« Santiago Prado
« Uldaricio Prado
« Francisco Javier Quintanilla
« Ismael Renjifo
« Alejandro Reyes
« Juan José de los Rios
« Valentin Saldías
« Domingo Santa-Maria
« Waldo Silva
« Fernando Solis Obando
« Pascual Solis Obando
« Ramon Sotomayor Valdés
« Enrique Tocornal
« Francisco Javier Tocornal
« Diego Antonio Torres
« Adolfo Valderrama
« Manuel Valdés
« Antonio Varas
« Miguel Varas

- Don Emilio Veillon
 « José Eujenio Vergara
 « José Ignacio Vergara
 « Mannel Camilo Vial
 « Francisco Vidal Gormaz
 « Zoilo Villalon
 « Gavino Vieytes
 « Luis Vergara Donoso
 « Rafael Wormald
 « José Zegers Recasens
 « Luis Zegers
 « Raimundo Cisternas; i del secretario jeneral,
 « Miguel Luis Amunátegui.

El secretario espuso que tenia encargo del señor Ministro de Instruccion Pública para manifestar a la corporacion que Su Señoría asistia simplemente como miembro de las Facultades de humanidades i de leyes; i que, por tanto, la presidencia de la reunion tocaba al señor Rector de la Universidad.

Habiendo el señor Domeyko ocupado el asiento que le correspondia, declaró que el objeto de la sesion era la eleccion de los dos miembros del Consejo de Instruccion Pública que, segun la nueva lei de 9 de enero último, debe designar el claustro pleno de la Universidad para que formen parte del mencionado Consejo por el termino de cuatro años, conforme al artículo 8.º de la citada lei.

El señor don José Victorino Lastarria pidió que ántes de procederse a la votacion se leyera la lista de todos los señores presentes que debian tomar parte en ella.

El secretario dió lectura a la referida lista.

Antes de procederse a la votacion, el secretario hizo indicacion para que el señor secretario de la Facultad de leyes, don Enrique Tocornal, tuviera a bien acompañarle a hacer el cómputo de los votos.

Practicada la votacion por medio de cédulas en las cuales cada miembro escribió dos nombres, i que se colocaron secretamente en una urna, resultaron noventa i siete votos, número igual al de los señores miembros de la Universidad que se hallaban presentes.

De estos noventa i siete votos, obtuvo cincuenta i siete el señor don Antonio Varas; cuarenta i nueve el señor don Rodolfo Amando Philippi; cuarenta i cuatro el señor don Cosme Campillo; cuarenta el señor don Rafael Wormald i uno cada uno de los señores don José Gabriel Palma, don Alvaro Cavarrúbias, don Santiago Prado i don José Bernardo Lira.

El señor Rector declaró que los señores Varas i Philippi quedaban elejidos por haber obtenido la mayoría correspondiente.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 28 de marzo de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Olavarrieta, Lastarria, Huneus, Arteaga Alemparte i del Secretario.

Se leyeron las actas de las sesiones de 10 i 14 del que rije publicadas en el *Diario Oficial* número 540 i la de 21 del mismo mes, publicada en el número 610.

Se ratificó todo lo que se habia acordado en las referidas sesiones, i se aprobaron sus actas.

Se leyó el acta del claustro pleno celebrado el 23 del que rije, acta que ha sido publicada en el *Diario Oficial* número 610, i se declaró que estaba conforme.

En seguida, el señor Rector confirió el grado de *licenciado en Leyes* a don Emiliano Fuentes Rios i don Justo Molina Mujica; el de *bachiller* en la misma Facultad, a don Victor Risopatron Argomedo, don José Manuel Varela Valencia, don Arturo Carvalho Elizalde, don Miguel Urrutia Barboza, don Justo Pastor Correa i Correa, don Daniel Bernalles Mancheño i don Domingo Toro Zelaya; e igual grado en *humanidades* a don Ruperto Vergara i Vergara, don José Eliseo Perez Valdes, don Juan Isaias Grez Leon, don Roberto Barahona Novoa i don Luis Fuentes Iglesias, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un decreto supremo que manda entregar al tesorero del Instituto Nacional la suma de dos mil pesos, que se invertirá en el pago de las propinas adeudadas a los miembros de las comisiones examinadoras de los colejos particulares de Santiago.

Se acordó que se comunicara al espresado tesorero.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombran miembros del Consejo de Instruccion Pública, a don José Victorino Lastarria, don Jorje Huneus i don Domingo Arteaga Alemparte, por el término de tres años, en conformidad al art. 8.º de la lei de 9 de enero último.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se nombra ingeniero jeógrafo a don Tránsito Urra Guerra.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Elias Cousiño para que desempeñe interinamente las clases de filosofía i literatura en el liceo de Copiapó.

Se acordó tenerlo presente.

5.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don José N. Gonzalez, profesor de las clases de caligrafía, historia de América, jeografía, dibujo lineal i ejercicios jímnicos en el liceo de Ancud, i de don Juan Fernandez Niño, profesor de caligrafía e historia de América, bibliotecario i escribiente del rector del liceo de Valdivia, para permutar sus empleos.

Esta solicitud viene apoyada por los rectores de los dos establecimientos i por el señor Intendente de Chiloé.

Se mandó pasar al señor Rector para los fines del caso.

6.º De un oficio del Rector del Instituto Nacional, en que comunica que, de acuerdo con los profesores del ramo, ha elegido para el estudio de la jeografía descriptiva en dicho colejo el testo escrito por don Gonzalo Cruz, que figura en la lista aprobada por el Consejo con fecha 21 del presente.

Se mandó archivar.

Por consulta del secretario, se declaró que, conforme al inciso 2 del artículo 33 de la lei de 9 de enero último, no debía exijirse para la colacion de grados certificado de exámen de los ramos de la religion católica, apostólica, romana.

Despues de una esposicion del mismo secretario, i en vista de los documentos que se presentaron, se declaró suficientemente comprobado haber don Maximiliano Gonzalez García rendido en el liceo de Ancud los exámenes de historia antigua, griega i romana i de jeometría elemental.

Los señores del Consejo entraron a discutir diversos puntos referentes a la aplicacion de la nueva lei de instruccion pública, pero como la hora fuese avanzada, no se llegó a ninguna resolucion.

Se acordó que, en lo sucesivo, el Consejo celebraria sus sesiones ordinarias todos los lúnes por la noche, siendo las siete la hora de reunion.

Con esto se levantó la presente.

Sesion del 31 de marzo de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Vargas Fontecilla, Olavarrieta, Lastarria, Huneeus, Arteaga Alemparte, i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 28 de marzo último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 614, el señor Rector confirió el grado de *bachiller en Medicina* a don Casiano Segura Sepúlveda, don Rafael Poblete i Poblete, don Florencio Ocampo Pando i don Manuel Barriga Santelices; e igual grado en *Humanidades* a don Enrique Onofre Passi Piñero i don Enrique García Collao, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto del señor Ministro de Instrucción Pública, en que pide informe sobre una solicitud de don Pablo Garriga para que, por los motivos que espresa, se le permita rendir en la Serena, ante comisiones nombradas por el Consejo de Instrucción Pública, los exámenes de código civil final, de código de comercio, de economía política, de código penal i de derecho público i administrativo.

Algunos de los señores del Consejo se opusieron a que se accediera esta peticion, fundándose en la necesidad de hacer que los exámenes fueran debidamente serios a fin de poner atajo a los estudios hechos demasiado a la lijera i sin orden ni método.

Despues de alguna discusion, se accedió por mayoría de votos a la peticion.

En consecuencia, se nombró una comision compuesta de los abogados don Juan Aguirre, don José Ravest i don José Miguel Gonzalez, para que tome a don Pablo Garriga los exámenes de código civil 2.º año, de código de comercio i de código penal; i una comision compuesta de los abogados don Valentin Magallanes, don Miguel Jerónimo Diaz i don Emilio Crisólogo Varas, para que tome al mismo señor Garriga los exámenes de derecho público i administrativo i de economía política.

Las comisiones nombradas deberán reunirse cuando sea necesario en el liceo de la Serena, bajo la presidencia del rector de este establecimiento, quien deberá asentar en los libros de dicho liceo las partidas correspondientes, i comunicar al Consejo el resultado de cada uno de los referidos exámenes.

2.º De otro decreto del mismo señor Ministro, en que manda pasar al Rector de la Universidad, para los efectos de la lei de

Instrucción Pública, el siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, marzo 20 de 1879.—Señor Ministro:—La clase de dibujo lineal i de paisaje ha corrido a cargo de don J. Eleodoro Allende, desde la salida del propietario don A. Flasseur, a quien se jubiló el año pasado. Satisfecho de la honorabilidad i competencia del señor Allende i a fin de regularizar la planta de empleados, pido a US. se sirva nombrarlo en propiedad, con el sueldo de 830 pesos que le asigna el Presupuesto (partida 1.^a ítem 8.^o), desde que comenzó a prestar sus servicios.

«La promoción del señor Allende dejaría vacantes las clases de aritmética i cosmografía, que él desempeña en propiedad. La de cosmografía accidentalmente la desempeña el señor Cobo, profesor de matemáticas, a quien faltaba una clase para completar las de su asignatura. De modo que a las de aritmética puede agregarse otra, como la de ingles 1.^{er} año, que forzosamente tendrá que dividirse, pues hasta la fecha cuenta con mas de cien alumnos.

«Don Luis L. Cocio podría hacerse cargo con ventaja de estas clases (aritmética 1.^o i 2.^o año e ingles 1.^{er} año), siendo él quien las desempeñó mui satisfactoriamente el año pasado; por tanto, me permito proponerlo a US. en reemplazo del señor Allende, con nueve horas semanales de clase i el sueldo que el Presupuesto asigna (780 pesos, partida 1.^a ítem 13), desde que comenzó a prestar sus servicios.—Dios guarde a US.—*L. de la Barra.*—Al señor Ministro de Instrucción Pública.»

Los señores del Consejo declararon que los puntos contenidos en el presente oficio deben ser resueltos conforme a las disposiciones del artículo 35 de la lei de 9 de enero último.

Como se ocurrieran algunas dificultades acerca de los procedimientos que deben seguirse en los varios casos a que se refiere el citado artículo 35, se encargó, despues de alguna discusion, a los señores Lastarria i Huneeus, el que trajeran para la próxima sesión un proyecto de reglamento en el cual se detallaran los procedimientos que deben seguirse en el nombramiento de los diversos empleados de los establecimientos públicos de instrucción secundaria.

Para evitar los perjuicios a que pudiera dar lugar la tardanza de la resolución de este asunto, se acordó proponer al señor Ministro de Instrucción Pública que, mientras se pueda decidir definitivamente, ordene, si lo tiene a bien, que se realicen de una manera provisional las medidas indicadas en el oficio precedente.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Eduardo E. Sanchez para rendir en Valparaiso ante una comision de abogados el exámen de derecho internacional.

Con este motivo, volvió a tratarse de la urjencia que habia de dictar disposiciones que asegurasen la seriedad de los exámenes, i por lo tanto, la de los estudios.

Sin embargo, por mayoría de votos, se accedió a la solicitud.

En consecuencia, se nombró nuna comision compuesta de los abogados don Juan de Dios Arlegui, don Miguel Saldías i don Daniel Lastarria para que tome el exámen referido.

La mencionada comision debe funcionar en el liceo de Valparaiso, bajo la presidencia del rector, quien cuidará de asentar en los libros del establecimiento la correspondiente partida, i de dar al Consejo cuenta del resultado.

4.º Del siguiente oficio del rector del liceo de San Fernando:

«San Fernando, marzo 20 de 1879.—Señor Rector: Habiéndose cursado el año último la clase de literatura, seria conveniente que en el presente se enseñase su historia por el mismo profesor. Al crearse aquella clase, se hizo con lecciones diarias, miéntras el plan de estudios asigna tres clases semanales a cada una.

«El profesor de literatura está dispuesto a enseñar su historia con un aumento de sueldo de cien pesos anuales.

«En atencion al insignificante gasto que demandaria el establecimiento de la clase de historia literaria, estimo que el Consejo, aceptando mi indicacion, solicitará la creacion de ella.—Dios guarde a Ud.—*Camilo E. Valenzuela Castillo*.—Al señor Rector de la Universidad.»

Para resolver, se encargó al secretario que trajera ciertos datos para la próxima sesion.

5.º Del siguiente oficio del rector del liceo de Valdivia:

«Valdivia, febrero 27 de 1879.—Señor Rector.—El profesor de dibujo lineal del liceo, señor Pacian Echavarría, nombrado a principios del año último, solo hizo trabajar a sus discípulos las primeras láminas del testo de Bianchi, faltando, por consiguiente, las mas i principales.

«Como puede repetirse lo mismo en el corriente año, deseo saber si debo admitir a exámenes de dibujo lineal a los alumnos que se presenten sin haber trabajado todas las láminas del espresado testo de Bianchi.—Dios guarde a Ud.—*Emilio Fernández Niño*.—Al señor Rector de la Universidad.»

Se declaró que los alumnos de dibujo lineal, para ser admitidos a exámenes, deben haber ejecutado todas las láminas del testo.

6º Del siguiente informe pasado al señor decano de Humanidades:

«Señor decano: En desempeño de la honrosa comision que Ud. ha tenido a bien conferirnos, hemos examinado atentamente el opúsculo compuesto por don Juan Cepeda Avilez con el título de *Programa del curso teórico-práctico de la lengua italiana*, por C. J. Agustin Vezzosi, i hemos formado la opinion de que el mencionado opúsculo merece la aprobacion de la Universidad.

«Entre los idiomas que se estudian en los colejos nacionales, el italiano es el que tiene mas raices comunes con el castellano; i en las inflexiones hai tambien bastante semejanza. De aquí proviene que muchos estudiantes jeneralizan aquellas semejanzas, procuran traducir a medias algunos trozos, i se presentan a rendir exámen sin haber hecho un estudio sério del idioma. Por este motivo es mui conveniente que, por medio de un Programa, se les indiquen los puntos en que especialmente deben fijar su atencion, manifestándoles el minimum de conocimientos que deben tener ántes de presentarse a rendir exámen.

«Esta conveniencia de que exista un Programa, se hace notar respecto del italiano mas que respecto del ingles o del aleman, idiomas que tienen jeneralmente raices e inflexiones peculiares, i que por consiguiente, hacen ver al estudiante la necesidad de emprender un trabajo sério.

«Por lo que toca al opúsculo que examinamos, contiene todo lo que es indispensable en ortología, ortografía, analogía i sintáxis del italiano, omitiendo solamente la versificacion. Las preguntas están redactadas con toda claridad; i si en la página 10, al tratar del acento ortográfico, aparece que la tercera pregunta es una repeticion de la segunda, esto se debe probablemente a una errata de imprenta, que no perjudica a los estudiantes i que se podrá corregir cuando el Programa se reimprima.

«El autor del *Programa*, de acuerdo con el autor del *Curso teórico-práctico*, ha adicionado las reglas de acentuacion ortológica, agregando algunas observaciones indispensables en esa materia tan delicada, en que tan fácilmente se equivocan nuestros estudiantes, guiados por una aparente analogía con el castellano.

«Las demas secciones del Programa han sido tambien redactadas con mucho esmero, i abrazan un conjunto de doctrina indispensable en un exámen. Por eso hemos dicho anteriormente que

su contenido es el mínimo que puede exigirse a los alumnos.

«Sería de desear que el Programa no se refiriese a una gramática determinada; pero como son pocas las preguntas que se refieren directamente al *Curso teórico-práctico*, i como esas preguntas pueden ser fácilmente esplicadas a los alumnos por los profesores que sigan otra gramática, no hai inconveniente para establecerse que el contenido de este Programa es indispensable para el exámen de italiano, cualquiera que sea la gramática que se haya seguido en el estudio.

«En el opúsculo que examinamos se habla tambien de temas i trozos para la lectura i para la traduccion de uno a otro idioma. A este respecto diremos que, al hablar de temas i trozos, deben entenderse todos los que aparecen en el *Curso teórico-práctico*, sin exepcion ninguna. Se formará así un caudal de voces suficiente para leer sin mucha dificultad cualquier libro moderno escrito en italiano. Hablamos de libros modernos, porque los antiguos ofrecerán tropiezos sérios en todo idioma. No es posible exigir que un alumno que va a rendir exámen de italiano, se encuentre en aptitud de traducir la *Divina comedia* corrientemente.

«Los que no quieran adoptar para la traduccion los temas i trozos del *Curso teórico-práctico*, pedirán a la Universidad que les designe el libro o libros que hayan de traducir.

«En resúmen, creemos que el Programa presentado es de grande utilidad para el estudio sério del italiano, i que es mui digno de la aprobacion de la Universidad.—Dios guardé a US.—*Baldomero Pizarro*.—*C. J. Agustin Vezzosi*.—Al señor decano de Humanidades.»

Despues de alguna discusion, se aprobó el mencionado Programa.

7.º De dos espedientes: uno de don Luis Mathien Andreus, i otro de don Daniel Risopatron Argomedo, para que se les nombre en Concepcion una comision ante la cual puedan rendir las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al título de ingeniero jeógrafo.

Con este motivo, se suscitó una discusion sobre el modo de poner en práctica la disposicion del inciso 1.º, art. 50 de la lei de 9 de enero; i se encargó al señor Solar i al secretario que trajeran para la próxima sesion un proyecto de reglamento, en el cual se consigne el modo de aplicar ese artículo a los que ántes de la promulgacion de la lei han rendido el exámen jeneral del curso inferior de Matemáticas, como son los dos solicitantes.

8.º De una solicitud de don Manuel 2.º Conejeros, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego, en el liceo de Concepcion, el exámen de aleman.

Se accedió a ella.

9.º De una solicitud de don José Francisco Sanchez Garai, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en el liceo de Ancud el exámen de aleman.

Considerando que no hai en ese establecimiento clase de este idioma, se desechó la solicitud mencionada.

Con esto se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Compilacion de las disposiciones dictadas sobre Hacienda pública.

Santiago, marzo 5 de 1879.—Teniendo en consideracion:

1.º Que las leyes i demas disposiciones vijentes en materia de Hacienda pública se encuentran diseminadas en publicaciones diversas i algunas inéditas, lo que hace difícil su consulta; i

2.º Que la mayor parte de esas leyes i disposiciones se encuentran modificadas por resoluciones posteriores, que conviene tener a ta vista al consultar aquéllas;

He acordado i decreto:

1.º Se nombra al oficial mayor del Ministerio de Hacienda, don Ejidio Jara, para que compile las leyes i disposiciones de Hacienda, con un sueldo anual de dos mil seiscientos pesos, que le serán abonados desde esta fecha.

2.º La recopilacion se hará por materias i siguiendo el orden alfabético. A continuacion de cada lei se colocarán los decretos que la espliquen o reglamenten, i en notas las disposiciones que modifiquen i deroguen parcialmente las leyes i decretos vijentes.

Tambien se citarán en notas las fechas de las leyes derogadas que hayan rejido en Chile, haciendo un extracto de ellas.

3.º Se nombra una comision compuesta del Contador Mayor, que la presidirá, del director de la Contabilidad jeneral, i del Ministrotesorero de la Tesorería jeneral, para que examine los trabajos de compilacion i le preste su aprobacion ántes de publicarse.

El compilador pasará a la comision, periódicamente, i si fuere posible, en cada mes, la parte de trabajo que hubiere hecho.

Dedúzcase el sueldo de la partida 33 del presupuesto de hacienda.

Refréndese, tómese razon, comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Julio Zegers.*

Santiago, marzo 26 de 1879.—Vista la nota que precede del compilador de las leyes i disposiciones de Hacienda, don Ejidio Jara, en la que propone un plan para la division de la obra; i lo informado por la comision nombrada para examinar los trabajos de esa compilacion,

Decreto:

La obra de la compilacion de las leyes i disposiciones de Hacienda que prepara don Ejidio Jara, en virtud de lo dispuesto por decreto de 5 del que rije, se dividirá en cuatro libros i un apéndice.

El primer libro contendrá todas las disposiciones constitutivas o fundamentales de la Hacienda pública;

El 2.º comprenderá las que se refieren a la recaudacion, administracion e inversion de las rentas fiscales;

El 3.º se referirá a las oficinas i empleados a cuyo cargo se encuentran esas rentas;

El 4.º abrazará todas las disposiciones relacionadas con el comercio, la industria, la agricultura i la minería; i

El apéndice, todas aquellas disposiciones que, refiriéndose a la Hacienda pública, no la constituyen ni la reglamentan.

Los libros se subdividirán en tantos títulos cuantas sean las materias que contengan, i los títulos segun las disposiciones.

En cada título se observarán las reglas contenidas en el art. 2.º del decreto de 5 del que rije, con exepcion de las que se refieren a las leyes fundamentales, en que solo se citarán por notas al márgen o a continuacion, las leyes, reglamentos i decretos administrativos.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Julio Zegers.*

Citacion de la Universidad a claustro pleno para eleccion de conciliarios.

Santiago, marzo 11 de 1879.—Debiendo, segun el art. 7.º de la lei de 9 de enero último, proceder el claustro pleno de la Universidad a elegir los dos miembros que deben formar parte del Consejo de Instruccion Pública,

Decreto:

Díctense por el Rector de la Universidad las disposiciones necesarias para que la referida Corporación se reúna en cláustro pleno el domingo 23 del actual, a las dos de la tarde, a fin de que se proceda a la elección de los dos mencionados miembros del Consejo de Instrucción Pública.

Comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Joaquín Blest Gana.*

*Miembros del Consejo de Instrucción Pública nombrados
por el gobierno.*

Santiago, marzo 24 de 1879.—Debiendo organizarse el Consejo de Instrucción Pública con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la lei de 9 de enero último,

Decreto:

Nómbrase miembros del referido Consejo a don José Victorino Lastarria, a don Jorge 2.º Huneeus i a don Domingo Arteaga Alemparte, quienes durarán en sus funciones el término de tres años, en conformidad a lo que determina el art. 8.º de la misma lei.

Comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Joaquín Blest Gana.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE MARZO DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDASE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBTANTO LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion.....	Vallenar.....	Accion.....	32-35.....	
Amigo del pais.....	Copiapó.....	Amigo del pais.....	635-643.....	
Anales de la Universidad de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	
Andes.....	Andes.....	Andes.....	Nada han traído.
Andino.....	Id.....	Union.....	Nada han traído.
Araucano.....	Lebu.....	Araucano.....	50-54.....	Nada han traído.
Arauco.....	Arauco.....	Arauco.....	85-42.....	
Araucanía civilizada.....	Mulchen.....	Araucanía civilizada.....	231-234.....	Falta el núm. 232.
Atacama.....	Copiapó.....	Atacama.....	142-1438.....	
Autonomista.....	Concepcion.....	Autonomista.....	12-17.....	
Aviso.....	Linares.....	Aviso.....	Nada han traído.
Bio-Bio.....	Añeles.....	Bio-Bio.....	256-260.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Boletín de la Sociedad de Agricultura.	Santiago	Independiente	11 del tomo 10.	
Cachapón	Rancagua	Cachapón	14-18.	
Catorce de Febrero	Antofagasta	Catorce de Febrero	6-13.	Faltan los núms. 7, 8, 9, 11 i 12.
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco	231-234.	
Chilam Times (The)	Valparaíso	Universo	166-168.	
Chilote	Ancud	Faro del sur	481-483.	
Comercio	Rancagua	Comercio	47-51.	
Comercio	San Felipe	Id.	124-126.	
Conservador	Coquimbo	Id.	26-36.	
Constituyente	Linares	Conservador		Nada han traído.
Copiapino	Copiapó	Constituyente	5325-5341.	
Correo de la Serena	Id.	Copiapino	9333-9350.	
— de Quillota	Serena	Serena	902-910.	
Crónica	Quillota	Correo de Quillota	495-501.	
Curicano	San Javier	Crónica	91-96.	
Defensor de la lei	Curicó	Curicano	103-105.	
Derecho	Quillota	Pueblo	3-10.	Nada han traído.
Deutsche Nachrischten	Chillán	Nuble		
Diario Oficial	Valparaíso	Albion	655-660.	
Diario de Avisos	Santiago	Nacional	600-614.	Nada han traído.
Discussion	Id.	Diario de Avisos		
Electoral	Chillán	Nueva	1256-1272.	
Esperanza	Copiapó	Atacama	34-56.	
Estandarte Católico	Cauquenes	Esperanza	149-156.	
	Santiago	Estandarte Católico	1450-1436.	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Estrella de Chile	Santiago.....	Estrella de Chile.....	595-596 del tomo 16.	
Fénix.....	Rancagua.....	Rancagua.....	7238-7253.....	Nada han traído.
Ferrocarril.....	Santiago.....	Ferrocarril.....	1862-1864.....	
Gaceta de los Tribunales.....	Id.....	República.....	46-50.....	
Imparcial.....	San Carlos.....	Imperial.....	4609-4624.....	
Independiente.....	Santiago.....	Independiente.....	Nada han traído.
Iris.....	Talca.....	Noticias.....	
Juventud.....	San Fernando.....	Juventud.....	265-271.....	
Lautaro.....	Rancagua.....	Lautaro.....	383-390.....	Faltan los núms. 387, 388 i 389.
Liberal.....	San Carlos.....	Epoca.....	26-31.....	
Liberal.....	Ancud.....	Liberal.....	8-9.....	
Libertad.....	Valdivia.....	Libertad.....	150-157.....	
Libertad católica.....	Concepcion.....	Amigo del país.....	940-945.....	
Luz de Vichuquen.....	Vichuquen.....	Vichuquen.....	136-138.....	
Maipo.....	San Bernardo.....	Maipo.....	77-82.....	
Maule.....	Constitucion.....	Maule.....	76-80.....	Falta el núm. 77.
Mensajero del Pueblo.....	Santiago.....	Correo.....	402-404 del tomo 10.	
Mercurio.....	Valparaiso.....	Mercurio.....	15387-15603.....	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.....	Id.....	588-589.....	
Noticias.....	Talca.....	Noticias.....	295-303.....	Falta un ej. del núm. 303.
Novedades.....	Santiago.....	Colon.....	435-451.....	
Nuble.....	Chillan.....	Nuble.....	22-40.....	
Opinion.....	Talca.....	Opinion.....	1892-1907.....	Faltan los núms. 30 i 31.
Patria.....	Valparaiso.....	Patria.....	4793-4809.....	
Piedra viva.....	Id.....	Id.....	106.....	
Porvenir.....	Id.....	Porvenir.....	117-121.....	F. los núms. 118, 119 i 1 ej. del 117.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Progreso.....	Serena.....	Progreso.....	724-732.....	
—.....	Melipilla.....	—.....	436-447.....	Nada han traído.
Pueblo de Quillota.....	Quillota.....	Pueblo.....	10-16.....	Falta el núm. 46.
Pueblo chileno.....	Antofagasta.....	—.....	32-50.....	Nada han traído.
Reacion.....	Talca.....	Reacion.....	1561-1569.....	
Record (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	9.....	
Reforma.....	Serena.....	Reforma.....		
Revista médica.....	Santiago.....	Estrella de Chile.....		
Revista chilena.....	Id.....	República.....		Nada han traído.
— literaria.....	Copiapó.....	Constituyente.....	11.....	
—.....	Santiago.....	Colon.....	14-18.....	
Revista del sur.....	Concepcion.....	Union.....	2157-2168.....	
Sufrajio.....	Curicó.....	Sufrajio.....	247-538.....	
Sur.....	Santiago.....	Gutemberg.....		Nada han traído.
Taller.....	Id.....	Sociedad de Instruc.....	29-41.....	F. un ej. de todos estos núms.
Telégrafo.....	Chillan.....	Telégrafo.....	812.....	
Tiempos.....	Santiago.....	Tiempos.....	368-383.....	
Tribuna.....	Cauquenes.....	Tribuna.....	255-259.....	Faltan los núms. 256 i 258.
Union.....	Parra.....	Reforma.....	280-281.....	
—.....	Sau Fernando.....	Porvenir.....		Nada han traído.
Verdad.....	Valdivia.....	Verdad.....	203-204.....	
Vergara.....	Nacimiento.....	Vergara.....		Nada han traído.
Voz del pueblo.....	Melipilla.....	Voz del pueblo.....		Nada han traído.
— de las provincias.....	Santiago.....	Estrella de Chile.....	31-34.....	
— de Limache.....	Limache.....	Correo.....	24-27.....	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

- Anuario hidrográfico de la marina de Chile, tomo 5.º—1 vol. de 580 pájs. 4.º mayor, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Breve ejercicio para obsequiar al glorioso patriarca San José todos los días del mes de marzo, etc.—1 vol. de 32 pájs. 18.º, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Causa Paraf. Breves apuntes para alegar en ella.—1 vol. de 48 pájs. 4.º, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Colejio Manuel Antonio Tocornal.—1 vol. de 14 pájs. 8.º, 1879, *Imprenta de la Sociedad de Instrucción Primaria*, Santiago.
- Distribucion de premios a los alumnos de la escuela Benjamin Franklin.—1 vol. de 16 pájs. 4.º, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaíso.
- Jeografía náutica de Bolivia, por Ramon Vidal Gormáz.—1 vol. de 32 pájs. 4.º, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Juan María Gutiérrez. Ensayo sobre su vida i sus escritos, etc., por Benjamin Vicuña Mackenna.—1 vol. de 175 pájs. 4.º, 1878, *Centro Editorial*, Santiago.
- Jurisprudencia civil (La). Repertorio de las sentencias en que se ha aplicado el Código civil chileno, etc., por Eulojio Piñera.—1 vol. de 226 pájs. 4.º mayor, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Lecciones graduales de Aritmética, sacadas de los mejores autores para las alumnas del colejio de los SS. CC., 2.ª parte.—1 vol. de 141 pájs. 8.º, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Liquidacion de la caja de ahorros, etc.—1 vol. fol. de 58 pájs, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Manual del soldado en la defensa de Chile contra Bolivia, por Francisco S. Belmar.—1 vol. 8.º de 34 pájs., 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.
- Noticias del desierto i sus recursos.—1 vol. de 21 pájs. 4.º, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Novena titulada de *Desagravios*, etc.—1 vol. de 22 pájs. 8.º, 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.
- Programa del curso teórico-práctico de la lengua italiana, etc. arreglado por Juan Cepeda Avilez.—1 vol. 54 pájs. 8.º, 1878, *Imprenta del Correo*, Santiago.

- Recuerdo de los ejercicios públicos de los padres redentoristas.—
—1 vol. de 8 pájs. 18.º, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*
Santiago.
- Recuerdos literarios, 2.ª i 3.ª parte, por José Victorino Lastarria.
—1 vol. de 658 pájs. 8.º, 1879, *Imprenta de la República*,
Santiago.
- Union church sunday school library. Catalogue.—1 vol. de 24
pájs. 8.º, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

- Programa del curso teórico-práctico de la lengua italiana, por C.
J. Vezzosi, etc., arreglado por Juan Cepeda Avilez.—1 vol.
de 54 pájs. 8.º, 1878, *Imprenta del Correo*. Santiago.—Depo-
sitado por Cepeda Avilez.
- Jurisprudencia civil (La). Repertorio de las sentencias en que se
ha aplicado el Código civil chileno, etc., por Eulojio Piñera.
—1 vol. de 226 pájs. 4.º mayor, 1879, *Imprenta del Correo*,
Santiago.— Depositado por el autor.
- Nociones de Álgebra elemental, etc., por Félix Alejandro Cepeda.
1 vol. de 137 pájs. 4.º, 1879, *Imprenta de la Librería del Mer-
curio*, Santiago.
- Boletín bibliográfico de la librería i almacén de música de Julio
Real i Prado. Inauguración de su 2.ª época con el núm. 21.—
Depósito hecho por el dueño.
- Santiago de Chile, a vuelo de pájaro.—Una lámina fotográfica,
trabajada en la fotografía artística de don Leon Mook. De
pósito de éste.

VIII.

*Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en ambos departamentos
de la Biblioteca.*

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.	
MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.
Biografía.....	4
Educación, enseñanza, pedagogía.....	1
Filosofía mental i moral.....	4
Historia civil.....	99
Jeografía i descripciones.....	15
Lenguas.....	20
Literatura, crítica, erudición.....	125
Miscelánea i variedades, periódicos.....	256
Poesía, pintura, escultura, música.....	66
Romances i novelas.....	53
Viajes.....	4

647

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura.....	1	}	14
Guerra i Marina.....	2		
Historia natural.....	2		
Industria, artes i comercio.....	2		
Matemáticas.....	4		
Química.....	3		

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía.....	5	}	9
Fisiología.....	2		
Higiene.....	2		

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal.....	9	}	100
Derecho público, constitucional i administra- tivo.....	4		
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral...	57		
Derecho canónico.....	5		
Economía política.....	10		
Política.....	15		

EN CIENCIAS SAGRADAS

Ascéticos.....	2	}	5
Historia eclesiástica.....	2		
Oratoria sagrada, predicables.....	1		

Suma total del número de obras leídas..... 775

Un volúmen ha sido encuadernado en este mes.—Santiago, 31 de marzo de 1879.—El *Bibliotecario*.